CONSORCIO ALIANZA PATRIMONIAL
NIT. 901.899.883-3
CONTRATO DE OBRA 4346-2024
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES

SALIDA	Fecha: 30/09/2026
	Consecutivo CAP-4346-2024-918

Señores

IBP INGENIERIA SAS

KAROL STEFANY RAMIREZ MENA

Representante Legal – Interventoría

CON COPIA

Doctora

MÓNICA ORDUÑA MONSALVE

Directora de Patrimonio y Memoria

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Calle 9 No. 8 – 31

Bogotá D.C.

REFERENCIA: *CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 4346-2024, CUYO OBJETO ES LA EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES INTEGRALES DEL EDIFICIO CAPILLA - CONVENTO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E INSTITUTO MATERNO INFANTIL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DECLARADO BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.*

ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA NÚMERO DOS DEL PLAZO CONTRACTUAL HASTA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2026 – SIN ADICIÓN PRESUPUESTAL

Cordial Saludo,

En nuestra calidad de Contratista del **Contrato de Obra No. 4346-2024**, cuyo objeto corresponde a la ejecución de las **"Intervenciones Integrales del Edificio Capilla-Convento del Complejo Hospitalario San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil"**, nos permitimos presentar formalmente una solicitud de una segunda **prórroga del plazo contractual hasta el trece (13) de noviembre de 2026, sin adición presupuestal**, sustentada en las diferentes circunstancias técnicas, administrativas, patrimoniales, arqueológicas y de programación que se han evidenciado y documentado durante la ejecución del proyecto.

La presente solicitud tiene como propósito disponer del tiempo contractual necesario para garantizar la continuidad de las actividades actualmente habilitadas, así como mantener vigente el instrumento contractual mientras se adelantan las gestiones institucionales relacionadas con las necesidades técnicas, administrativas y presupuestales identificadas durante el desarrollo de la intervención.

1. ANTECEDENTES DE LA SOLICITUD

Durante el desarrollo del Contrato de Obra No. 4346-2024 se han presentado diversas situaciones asociadas principalmente a las condiciones reales encontradas en el inmueble, las cuales han requerido procesos continuos de

revisión, verificación, ajuste y coordinación entre las diferentes especialidades involucradas en el proyecto.

La revisión integral y apropiación de los diseños contractuales, contrastados con las condiciones efectivamente encontradas durante la intervención, permitió evidenciar diferencias y observaciones relacionadas con los estudios de consultoría, modelos BIM, memorias de cálculo, cantidades inicialmente presupuestadas y características físicas reales del edificio.

Como consecuencia de lo anterior, ha sido necesario desarrollar estudios complementarios, inspecciones, verificaciones en campo, mesas técnicas y procesos de coordinación interdisciplinaria que permitan establecer soluciones compatibles con las condiciones estructurales, arquitectónicas y patrimoniales del inmueble antes de proceder con determinadas actividades constructivas.

De igual manera, debe considerarse la condición del Edificio Capilla-Convento como Bien de Interés Cultural del ámbito nacional, circunstancia que exige que las intervenciones sean ejecutadas mediante procedimientos especializados de conservación, restauración y protección patrimonial.

En desarrollo de estos procesos se han requerido evaluaciones estructurales, investigaciones complementarias, procedimientos de conservación, manejo y protección de elementos patrimoniales y validaciones interdisciplinarias cuya magnitud y alcance solamente han podido establecerse a partir de la apertura progresiva de los diferentes frentes de intervención.

Adicionalmente, las actividades relacionadas con el Programa de Arqueología Preventiva, junto con los procedimientos y actuaciones adelantados ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH, han condicionado la habilitación de determinados sectores de intervención, requiriendo tiempos de seguimiento, investigación, documentación y coordinación que han incidido sobre la programación inicialmente establecida.

En consecuencia, las condiciones encontradas durante la ejecución han requerido modificar secuencias constructivas, priorizar determinados frentes y ajustar progresivamente la programación contractual, garantizando en todo momento que las decisiones adoptadas respondan a criterios de estabilidad, seguridad y conservación del Bien de Interés Cultural.

2. SITUACIÓN ACTUAL DEL PROYECTO

Como resultado del avance de las intervenciones y de las evaluaciones desarrolladas durante la ejecución contractual, actualmente se encuentran identificadas diferentes actividades necesarias para garantizar la adecuada continuidad del proyecto, entre las cuales se encuentran:

- Intervenciones estructurales resultantes de estudios, verificaciones y ajustes complementarios.
- Actividades relacionadas con la conservación arquitectónica y patrimonial.

- Intervenciones requeridas sobre estructuras de madera y elementos de cubierta.
- Actividades asociadas al componente arqueológico.
- Coordinación e integración entre los diferentes sistemas y especialidades técnicas.
- Mayores cantidades de obra determinadas durante la ejecución.
- Ítems no previstos cuya necesidad se estableció a partir de las condiciones reales encontradas, que requirieron ajustes a los diseños identificados en la etapa de apropiación y que actualmente varios de los mencionados ítems no previstos se encuentran en proceso de aprobación por la interventoría y la entidad.
- Actividades complementarias requeridas para mantener la estabilidad, protección y adecuada intervención del inmueble.
- Actividades finales de terminación, pruebas y puesta en funcionamiento que correspondan al alcance autorizado.

Las anteriores actividades hacen parte de las necesidades técnicas identificadas durante el desarrollo del proyecto y se encuentran respaldadas mediante los diferentes informes especializados, conceptos técnicos, balances de cantidades, memorias de cálculo, Análisis de Precios Unitarios – APU,

cronogramas actualizados, actas de seguimiento y demás documentos generados durante la ejecución contractual.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA SEGUNDA PRÓRROGA SIN ADICIÓN PRESUPUESTAL

La presente solicitud corresponde a una **ampliación inicial del plazo contractual de carácter exclusivamente temporal**, mediante la cual se pretende garantizar la continuidad del Contrato No. 4346-2024 mientras la Entidad adelanta los procedimientos administrativos y presupuestales necesarios para la definición de los recursos requeridos frente a las necesidades económicas identificadas durante la ejecución del proyecto.

Actualmente, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes se encuentra adelantando las gestiones correspondientes para la consecución y estructuración de las fuentes de financiación que permitan analizar y, de resultar procedente, tramitar posteriormente la modificación económica necesaria para atender las mayores cantidades de obra, ítems no previstos y demás actividades complementarias sustentadas dentro de la documentación técnica presentada por el Consorcio, la cual fue revisada y validada y remitida al ministerio de las cultura con el cierre de la fase 1 de pre-construccion mediante el comunicado **No. MINC-4381-2024-358**.

En este contexto, resulta necesario contar con un periodo adicional que permita mantener vigente el contrato hasta el **13 de noviembre de 2026**,

garantizando durante este término la continuidad de las actividades que se encuentren habilitadas técnicas, administrativa y presupuestales.

Debe precisarse que la prórroga aquí solicitada **no genera por sí misma reconocimiento económico adicional ni modifica las condiciones financieras actualmente vigentes del contrato**, toda vez que su alcance se encuentra limitado a la ampliación del término contractual.

Esta ampliación permitirá mantener la continuidad administrativa y contractual del proyecto, proteger las inversiones realizadas, conservar la coordinación técnica entre las diferentes especialidades, programar adecuadamente las actividades pendientes y mitigar los riesgos derivados de una eventual interrupción de los procesos críticos relacionados con la recuperación y conservación del inmueble patrimonial.

4. ACTIVIDADES ADICIONALES, MAYORES CANTIDADES DE OBRA E ÍTEMS NO PREVISTOS QUE SUSTENTAN LA NECESIDAD DE LA PRÓRROGA

Durante la ejecución del Contrato No. 4346-2024, la revisión técnica de los diseños, el desarrollo de estudios complementarios, las inspecciones especializadas, excavaciones, actividades de restauración patrimonial, investigaciones arqueológicas y la identificación progresiva de las condiciones reales del inmueble han permitido establecer la necesidad de desarrollar

actividades adicionales, mayores cantidades de obra e ítems no previstos indispensables para garantizar la correcta ejecución del proyecto.

Estas necesidades no corresponden a modificaciones arbitrarias del alcance contractual ni obedecen a decisiones discrecionales del Contratista. Por el contrario, se originan en circunstancias técnicas verificadas durante la intervención de un inmueble de carácter patrimonial, cuyas condiciones constructivas, estructurales y de conservación solamente han podido determinarse integralmente a medida que avanzan los diferentes frentes de trabajo.

4.1. Mayores cantidades de obra identificadas

Dentro de las principales variaciones de cantidades identificadas durante la ejecución se encuentran aquellas relacionadas con elementos estructurales, actividades de cimentación, concretos, acero de refuerzo, excavaciones, rellenos, intervenciones sobre estructuras de madera y cubierta, restauración arquitectónica y conservación patrimonial.

Asimismo, las condiciones reales evidenciadas durante las intervenciones han requerido incrementar determinadas actividades de apuntalamiento, estabilización temporal y protección estructural, necesarias para garantizar la seguridad del inmueble, del personal y de los elementos patrimoniales durante la ejecución de los trabajos.

Las cantidades inicialmente previstas han debido ser revisadas y ajustadas de acuerdo con los resultados obtenidos en campo y con las soluciones técnicas definidas durante las mesas de coordinación, procurando que las intervenciones respondan efectivamente a las necesidades del inmueble y a los criterios de conservación establecidos para el proyecto.

4.2. Ítems no previstos identificados durante la ejecución

De manera complementaria, durante el desarrollo contractual se ha identificado la necesidad de ejecutar actividades que no se encontraban contempladas de manera específica dentro del presupuesto inicial y cuya necesidad solamente pudo establecerse una vez adelantadas las inspecciones, exploraciones y actividades físicas sobre el inmueble.

Entre ellas se encuentran actividades asociadas con estudios y exploraciones complementarias, retiro especializado de elementos para la identificación de patologías ocultas, estudios estructurales y de conservación, sistemas temporales de estabilización, actividades correspondientes al Programa de Arqueología Preventiva, manejo y protección de bienes muebles patrimoniales y formulación de nuevos Análisis de Precios Unitarios para actividades requeridas durante la ejecución.

Estas actividades se encuentran relacionadas directamente con las condiciones reales del Bien de Interés Cultural y resultan necesarias para garantizar que las intervenciones puedan desarrollarse de manera técnicamente adecuada y compatible con los criterios de protección patrimonial.

4.3. Incidencia sobre el plazo contractual

Las mayores cantidades de obra, actividades adicionales e ítems no previstos anteriormente señalados tienen incidencia directa sobre la programación contractual, dado que una parte importante de estas actividades corresponde a procesos estructurales, arqueológicos y patrimoniales que deben desarrollarse de manera secuencial y de acuerdo con procedimientos técnicos específicos.

Su ejecución requiere análisis especializados, validaciones, coordinación entre disciplinas, procesos de aprobación, adquisición y suministro de materiales específicos y procedimientos particulares de restauración y conservación, circunstancias que han requerido tiempos superiores a los considerados inicialmente.

Por esta razón, aun cuando mediante el presente oficio no se solicita una adición presupuestal, resulta indispensable ampliar inicialmente el plazo contractual hasta el 13 de noviembre de 2026, con el propósito de mantener la continuidad del proyecto y avanzar en las actividades que actualmente cuentan con las condiciones necesarias para su ejecución.

4.4. Alcance de la presente solicitud

La presente solicitud corresponde **exclusivamente a una segunda prórroga del plazo contractual**, razón por la cual no implica por ahora reconocimiento económico adicional dentro del presente trámite.

No obstante, debe dejarse claramente establecido que las mayores cantidades de obra, ítems no previstos y actividades complementarias identificadas durante la ejecución continúan haciendo parte de las necesidades técnicas y económicas del proyecto y cuentan con los respectivos procesos de identificación, cuantificación y sustentación documental.

Por consiguiente, la presentación de esta segunda solicitud de prórroga **no constituye renuncia, modificación, sustitución ni desistimiento de las necesidades económicas previamente presentadas por el Contratista**, ni implica que el plazo solicitado hasta el 13 de noviembre de 2026 corresponda necesariamente al término definitivo requerido para la culminación integral de todas las actividades identificadas.

La definición del alcance económico y temporal definitivo deberá establecerse posteriormente de acuerdo con los recursos disponibles, las actividades que sean autorizadas por la Entidad y las condiciones técnicas resultantes del proceso de evaluación actualmente adelantado.

5. RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO QUE JUSTIFICAN LA AMPLIACIÓN

El objeto del Contrato No. 4346-2024 se encuentra directamente relacionado con la recuperación de un inmueble declarado **Bien de Interés Cultural del ámbito nacional**, integrado al proceso de rehabilitación del Complejo Hospitalario San Juan de Dios, circunstancia que otorga al proyecto una especial relevancia para la protección y conservación del patrimonio cultural de la Nación.

Una eventual interrupción de la continuidad contractual podría generar afectaciones sobre los procesos actualmente desarrollados, particularmente frente a las intervenciones estructurales, las medidas temporales de estabilización, las actividades arqueológicas, los procesos de restauración y las acciones de protección implementadas sobre los diferentes componentes patrimoniales.

De igual manera, la interrupción podría generar pérdida de continuidad técnica, afectaciones sobre las inversiones realizadas, dificultades para mantener las medidas de protección existentes e impactos administrativos y contractuales que podrían dificultar la posterior materialización de las actividades pendientes.

La ampliación solicitada constituye, por tanto, una medida orientada a proteger la finalidad pública del contrato y garantizar que las actuaciones adelantadas sobre el inmueble mantengan continuidad técnica, administrativa y patrimonial.

En este período se concentrarán los esfuerzos técnicos, administrativos y operativos en la culminación integral de las intervenciones correspondientes a los frentes de Convento, garantizando la terminación de las actividades estructurales, arquitectónicas, acabados e instalaciones contempladas dentro del alcance definido para esta fase.

6. MEDIDAS IMPLEMENTADAS POR EL CONTRATISTA

El Consorcio Alianza Patrimonial ha venido desarrollando diferentes acciones encaminadas a reducir los impactos generados por las circunstancias identificadas durante la ejecución del proyecto.

Dentro de estas acciones se encuentran la actualización permanente de la programación contractual, el desarrollo de mesas técnicas con la Interventoría y la Entidad, la coordinación continua entre especialidades, el fortalecimiento del equipo técnico, la implementación de planes de contingencia, la programación de actividades mediante frentes simultáneos y la elaboración permanente de los soportes técnicos, presupuestales y de programación requeridos.

Estas actuaciones evidencian las medidas adoptadas por el Contratista para mantener la continuidad del proyecto y avanzar en los frentes que cuentan con las condiciones técnicas y administrativas necesarias para su ejecución.

7. SOLICITUD

Con fundamento en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos, así como en los soportes técnicos, administrativos, presupuestales y de programación que hacen parte del expediente contractual, respetuosamente solicitamos a la **Interventoría del Contrato No. 4346-2024** emitir concepto favorable y recomendar ante el **Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes** la aprobación de la:

SEGUNDA PRÓRROGA DEL PLAZO DEL CONTRATO DE OBRA No. 4346-2024 HASTA EL TRECE (13) DE NOVIEMBRE DE 2026, SIN ADICIÓN PRESUPUESTAL.

La ampliación solicitada permitirá mantener la continuidad jurídica, administrativa y técnica del contrato; avanzar en las actividades actualmente habilitadas; garantizar la adecuada planeación de los frentes pendientes; preservar las inversiones realizadas y las medidas de protección implementadas; y permitir que la Entidad continúe adelantando las gestiones administrativas y presupuestales necesarias para determinar la viabilidad de una posterior modificación económica.

Se precisa que el **13 de noviembre de 2026 corresponde a una fecha de una segunda prórroga**, establecida de acuerdo con las condiciones actualmente existentes y con las coordinaciones desarrolladas durante la ejecución del proyecto. En consecuencia, esta fecha no deberá interpretarse como una modificación o desconocimiento de las evaluaciones técnicas previamente

realizadas respecto de las necesidades temporales requeridas para la culminación integral del proyecto.

Asimismo, la presente solicitud **no contempla adición presupuestal**, sin perjuicio de que las mayores cantidades de obra, los ítems no previstos y demás actividades adicionales y complementarias identificadas durante la ejecución continúen siendo objeto de evaluación, sustentación y eventual trámite económico posterior, conforme a las decisiones que adopte la Entidad y a la disponibilidad de los recursos correspondientes.

En consecuencia, la aprobación de esta prórroga permitirá mantener vigente el instrumento contractual mientras se adelantan las actuaciones institucionales necesarias, garantizando la continuidad de los procesos técnicos, administrativos, patrimoniales y arqueológicos asociados a la intervención del Edificio Capilla-Convento.

En el marco de la segunda **solicitud de prórroga del Contrato de Obra No. 4346 de 2024**, se remite la documentación técnica, administrativa, jurídica y financiera que soporta el trámite, correspondiente:

- Informe de Ampliación del Plazo Contractual del Contrato de Obra No. 4346 de 2024.
- Documentos del Consorcio Alianza Patrimonial: documentación administrativa, jurídica y demás soportes correspondientes al Consorcio.

- Documentos de Grupo Romero: documentación administrativa, jurídica, certificados, antecedentes y demás soportes de la empresa y su representante legal.

- Documentos de Prodelinc: documentación administrativa, jurídica, certificados, antecedentes y demás soportes de la empresa y su representante legal.

- Documentos de Picar: documentación administrativa, jurídica, certificados, antecedentes y demás soportes de la empresa y su representante legal.

- Documentos de OHM: documentación administrativa, jurídica, certificados, antecedentes y demás soportes de la empresa y su representante legal.

- Balance Presupuestal para Prórroga y Cronograma

Link Ubicación de Información: Trimble Connect Web

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos al concepto y trámite correspondiente.

Cordialmente.



ASTRID DIAZ CABEZAS
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO ALIANZA PATRIMONIAL